

VISTOS:

El Memorando N° D000645-2020-GRC-GGR, Hoja de Envío N° D000471-2020-GRC-DA, Informe N° D000028-2020-GRC-DA-MFM, Resolución de Gerencia General Regional N° D000014-2020-GRC-GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señalan que, **los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la **Ley N° 30225, Ley del Contrataciones del Estado**, cuyo **Texto Único Ordenado**, fue aprobado por **Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, refiere que, la citada norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el **artículo 15°** del **TUO** de la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **D.S. N° 082-2019-EF**, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el **artículo 6°** del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que, **el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha**

publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D000014-2020-GRC**, de fecha 21.01.2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, en su **Primera Versión**, a fin de permitir la contratación de **cuarenta (40) procedimientos de selección para bienes, servicios, consultoría de obra y ejecución de obras**, según detalle del Anexo que forma parte integrante de la citada resolución, conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento de la indicada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante **Informe N° D000028-2020-GRC-DA-MFM**, de fecha 17 de junio de 2020; el Operador del SEACE Sr. Miguel Enrique Farroñán Martínez, informa ante la Directora de Abastecimiento, que al habersele derivado el expediente de contratación: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria** que tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y PARA APOYO SOCIAL EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD"** para su publicación en el SEACE; y que de la revisión del expediente de contratación para realizar su publicación en el SEACE **se encontró observaciones** como se detallan a continuación:

- Con **Resolución Gerencia General N° D000014-2020- GRC-GGR** de fecha 21.01.2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC para incluir 40 procedimientos de selección (incluido el procedimiento solicitado) para el año fiscal 2020, siendo publicado en el SEACE el mismo día.
- En el PAC publicado en su primera versión se encuentra el procedimiento de selección para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** asignado con el número 15, incluido dos (02) ítems como se demuestra en el cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

Nro	Código	Descripción Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Proceso desierito del que procede	Proceso Convocado
2	1510150600286788 - GASOIL 90 PLUS	GASOIL 90 PLUS	Galón	2,500.00	Soles		
1	1510150500233280 - DIESEL 85 S-50	DIESEL 85 S-50	Galón	17,500.00	Soles		

- El expediente de contratación se alcanza con una nueva denominación: **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y PARA APOYO SOCIAL EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD"** que incluye un (01) ítem paquete con 03 bienes como se demuestra en el cuadro N° 02:

Ítem Pag.	CODIGO CUBSO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	1510150500233280	Diésel B5 S-50	Galón	29,601.00
	1510150600286788	Gasohol 90 Plus	Galón	360.00
	1510150600286789	Gasohol 95 Plus	Galón	2,000.00

Por ende, solicita la **autorización para realizar la rectificación en la plataforma del SEACE**, de la versión antes citada e **incluir el bien GASOHOL 95 PLUS al ítem paquete**, y poder continuar con su publicación.

Que, en mérito a lo informado por el Operador del SEACE, la Directora de Abastecimiento mediante **Hoja de Envío N° D000471-2020-GRC-DA, de fecha 24 de junio de 2020**; solicita ante la Gerencia General Regional, la **autorización para rectificación del Plan Anual de Contrataciones Primera Versión para Incluir Bien No Programado a ítem paquete**; por lo que mediante **Memorando N° D000645-2020-GRC-GGR, de fecha 20 de julio de 2020**; el despacho de la Gerencia General Regional dispone ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"Visto el documento de la referencia, en el que la Dirección de Abastecimientos solicita autorización para rectificación del Plan Anual de Contrataciones Primera Versión para incluir bien no programado a ítem PAQUETE, adjuntando para ello el informe N°D000028-2020-GRC-DA-MFM, en el que el Operador SEACE, solicita la autorización para realizar la rectificación en la plataforma del SEACE de la versión antes mencionada e incluir el bien GASOHOL 95 PLUS al ítem paquete y continuar con la publicación. Siendo así se remite a Vuestro Despacho se sirva evaluar, revisar dentro de la normatividad vigente, y de corresponder se sirva proyectar la resolución correspondiente"*.

Que, considerando lo solicitado por la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional Cajamarca y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en mérito al **literal c) del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR**, de fecha 11 de setiembre de 2019, modificada por la modificada con **Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR**, de fecha 24 de junio de 2020; se resolvió: **delegar en el Gerente General Regional, la función de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Cajamarca y sus modificatorias**; por lo que, en este contexto, y estando a lo solicitado mediante la **Hoja de Envío N° D000471-2020-GRC-DA, de fecha 24 de junio de 2020**, por parte de la Dirección de Abastecimiento; resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el **Memorando N° D000645-2020-GRC-GGR, de fecha 20 de julio de 2020**, con la visación de la **Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por la **Constitución Política del Estado; Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; **D.S. N° 082-2019-EF**, aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; **D.S. N°**



344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225; **D. Leg. N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **D.U. N° 014-2019**, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; **Acuerdo Regional N° D000021-2019-GRC-CR**, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 445 Gobierno Regional Cajamarca para el Año Fiscal 2020 y **Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GRC-GR**, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2020, de su PRIMERA VERSIÓN, INCLUYENDO el bien GASOHOL 95 PLUS al ítem paquete; del Procedimiento de Selección *ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y PARA APOYO SOCIAL EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD*"; conforme lo informado por el Operador del SEACE, en su Informe N° D000028-2020-GRC-DA-MFM, de fecha 17 de junio de 2020, y de acuerdo al detalle establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, **Dirección de Abastecimientos**, para las acciones que correspondan, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE en la plataforma del Portal Institucional del SEACE y de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL